

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALIAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD**

Callao,

28 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

28 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución: Con fecha RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 026 -2025-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 28 de Febrero de 2025 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO**

Visto el expediente E2053180 presentado por Don (ña) GUZMÁN CHUMPITAZ KRICIA LORENZA solicitando se le otorque el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA Modalidad Con ciclo taller XIX

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta Nº 076-2024 del 16 de Diciembre de 2024 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

EFECTIVIDAD DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA "ME PROTEJO DEL VPH" EN EL CONOCIMIENTO Y ACTITUDES HACIA LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 4010 -CALLAO, 2024

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Que, según Dictamen N° 020-2025-TIT-CON CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTU del la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria 28 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) GUZMÁN CHUMPITAZ KRICIA LORENZA para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica,- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD **DECANATO**

Drg Ana Lucy Siccha Macassi DECAN/

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA

Mercede Lulilea Ferrer SECRETARIA ACADEMICA Dra. Ter Mejia